



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00443256- -NEU-ADM#UPEFE - DESIGNACIONES (UPEFE)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00443256- -NEU-ADM#UPEFE, del registro de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Ley 1785 y los Decretos DECTO-2024-225-E-NEU-GPN, DECTO-2024-502-E-NEU-GPN, DECTO-2024-903-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1201-E-NEU-GPN, DECTO-2025-165-E-NEU-GPN, DECTO-2025-598-E-NEU-GPN, DECTO-2025-1759-E-NEU-GPN y DECTO-2026-96-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo Provincial, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánicas-funcionales

Que el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN que determina las competencias y dependencias de los Ministerios de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, establece en el Artículo 26° que: *“(...) Asisten al Ministerio de Infraestructura: (...) a) Secretaría de Obras Públicas, de la cual depende la Subsecretaría de Obras Delegadas. Queda bajo la órbita de esta Secretaría, la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), creada por la Ley 1785.”*;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a esta Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), se dictaron los Decretos DECTO-2024-225-E-NEU-GPN, DECTO-2024-502-E-NEU-GPN, DECTO-2024-903-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1201-E-NEU-GPN, por los que se aprobó su estructura orgánico-funcional y designo al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que se ha verificado dentro de dicho organismo la necesidad de efectuar modificaciones, reemplazos y cambios que permitan dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades conferidas a la Unidad Provincial;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, facultan al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la

Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el señor titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) y la señora titular de la Secretaría de Obras Públicas han prestado debida conformidad;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), y de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente Coordinación Legal y Gestión Administrativa del Ministerio de Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a partir de la firma del presente Decreto, a los/as agentes que se indican en Anexo **IF-2026-00470143-NEU-AUDFIS#UPEFE** que forma parte de la presente norma, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones.

Artículo 2°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico-funcional de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, aprobada por Decreto DECTO-2024-225-E-NEU-GPN y modificatorias, a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2026-00470201-NEU-AUDFIS#UPEFE**, que forma parte integrante de la presente norma, a partir de la firma del presente Decreto y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por el área de Recursos Humanos de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Infraestructura, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

